

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: El Oficio N° 278-FDPC-2023-JUT, presentado con fecha 25 de octubre de 2023, signado con el Expediente N° 29196-2023 y Oficio N° 280-FDPC-2023-JUT, presentado con fecha 26 de octubre de 2023, signado con el Expediente N° 29216-2023, ambos cursados por la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 968 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 002139-2023-GDS/IPD de fecha 27 de octubre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 278-FDPC-2023-JUT, presentado con fecha 25 de octubre de 2023, signado con el Expediente N° 29196-2023 y Oficio N° 280-FDPC-2023-JUT, presentado con fecha 26 de octubre de 2023, signado con el Expediente N° 29216-2023, la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional: "VII JUEGOS PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023 - PISTA", a realizarse en la ciudad de SANTIAGO DE CHILE-CHILE del 23 al 24 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 968 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, 27 de octubre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, en el evento deportivo señalado en el primer considerando;

Que, mediante Informe N° 002139-2023-GDS/IPD, de fecha 27 de octubre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra presupuestado y programado en su solicitud de subvención dentro del rubro de eventos internacionales, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, en el evento deportivo internacional: **"VII JUEGOS PARAPANAMERICANOS SANTIAGO 2023 - PISTA"**, a realizarse en la ciudad de SANTIAGO DE CHILE-CHILE del 23 al 24 de noviembre de 2023:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1. PICHIHUA PEREZ, YUBER : DEPORTISTA

OFICIALES SUBVENCIONADOS

1. CABRERA CAUSTO, ALBERTO PASTOR : ENTRENADOR

Artículo 2º. - PRECISAR que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo, iniciará el 23 de noviembre y culminará el 24 de noviembre del año en curso, siendo la fecha de ida el 19 de noviembre de 2023 y la fecha de retorno el 25 de noviembre de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 968I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 27 de octubre de 2023.

Artículo 3º. – DISPONER que la Federación Deportiva Nacional Peruana de Ciclismo dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ITVCEFE**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

EXP 29196-2023
EXP 29216-2023



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ITVCEFE**

